



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 23 de ABRIL de 1996.

VISTO el expediente de Superintendencia Judicial S-518/96 caratulado "CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE CORDOBA -solicitud- PRORROGA PARA DICTAR SENTENCIA", y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado a fs. 1 por el señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, teniendo en cuenta las particularidades del caso y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba una prórroga de **setenta** días del plazo para dictar sentencia en los autos caratulados "CORA, José Luis y otros p.ss.aa. uso de documento públicos falsos, falsedad ideológica y tentativa de estafa (art. 296, 292, 293, 172 y 42 del C.P.)", contados a partir del vencimiento del plazo original.

Regístrese y hágase saber.

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO DUHALDE
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Dr. ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION